

de la Universidad de Vigo de 20 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), y que es la que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

Vigo, 1 de marzo de 2000.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.

ANEXO

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS»

Número de plaza: 30/99

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Comín Comín, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Vocal Secretario: Don Abel Fermín Losada Álvarez, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Lluís Argemi de Abadal, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Rafael Zurita Aldeguer, Profesor titular de la Universidad de Alicante, y doña Clara Eugenia Núñez Romero Blamas, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Xoan Carmona Badía, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Xosé Barreiro Somoza, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Luis Alonso Álvarez, Catedrático de la Universidad de A Coruña; doña Montserrat Durán Pujol, Profesora titular de la Universidad de Barcelona, y don Miguel Santamaría Lancho, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

5650 RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2000, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso docente (992/30/TU).

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, titulares y suplentes por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario, convocado por Resolución de fecha 7 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), tal y como se detalla en el anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Móstoles, 1 de marzo de 2000.—El Rector-Presidente, Guillermo Calleja Pardo.

ANEXO

TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso ordinario

Plaza 992/30/TU

Área de conocimiento: «Matemática Aplicada»

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Conde Lázaro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Ultano Kindelan Bustelo, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1.º Don Carlos Vega Vicente, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º Don Ángel Calsina Bellesta, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º Don Juan Manuel Peña Fernández, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francesc Michavila Pitarch, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José María Fraile Peláez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º Don Jesús M. Sanz Serna, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2.º Don Antonio García García, Profesor titular de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Vocal 3.º Don Francisco Tiñena Salvaña, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

5651 RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2000, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), modificado por el Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio); Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y, en lo no previsto en las citadas disposiciones, le será de aplicación la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.